

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 23 JUL. 2018

VISTOS:

La Carta N°061-2018-TACNA, de fecha 08 de Marzo del 2018; Informe N°09-2018-OVC-MCPCPFHVDP-MDP-T, de fecha 15 de Marzo del 2018; Informe N°045-2018-MPA-PMCPPFHV/GSSL-MDP-T, de fecha 15 de Marzo del 2018; Informe N°0430-2018-GSSL-MDP-T, de fecha 19 de Marzo del 2018; Memorando N°017-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 26 de Marzo del 2018; Informe N°0223-2018-CTM-IO-USLP-GM/MDP-T, de fecha 28 de Marzo del 2018; Informe N°341-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 02 de Abril del 2018; Informe N°001-2018-MHA-PMCPPGHV/GSSL-MDP-T, de fecha 26 de Abril del 2018; Informe N°075-2018-LGG-PMCPPFHV/GSSL-MDP-T, de fecha 27 Abril del 2018; Informe N°0681-2018-GSSL-MDP-T, de fecha 27 de Abril del 2018; Informe N°418-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 04 de Mayo del 2018; Informe N°294-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 04 de Julio del 2018; Informe N°410-2018-OAF-MDP-T, de fecha 10 de Julio del 2018; Informe N°418-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 13 de Julio del 2018; Informe N°422-2018-OAF-MDP-T, de fecha 16 de Julio del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 35° numeral 35.1 dispone que el devengado resulta ser el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Y en su numeral 35.2 establece que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Y en su numeral 37.2 establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que, con Carta N° 061-2018-TACNA, de fecha 08 de marzo del 2018, el señor David Ernesto Ochoa Talavera, solicita al Responsable (e) del Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay - Tacna”, tramitar la conformidad de la orden de servicio N°00001746.

Que, con Informe N° 09-2018-OVC-MCPCPFHVDP-MDP-T, de fecha 15 de marzo del 2018, el Responsable del Componente I, remite al Jefe del Proyecto (e): del Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay - Tacna”, el informe técnico de ejecución del servicio del proveedor AGROTECVER E.I.R.L. según O/S 1746-2017 respecto al servicio de mantenimiento de Cobertura de Vivero siendo parte del Componente I, Actividad 03 Fortalecimiento Vivero Frutícola y módulo Vitivinícola.

Que, con Informe N° 045-2018-MPA-PMCPPFHV/GSSL-MDP-T, de fecha 15 de marzo del 2018, el Responsable (e) del Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay - Tacna”, informa al Gerente de Servicios Sociales y Locales, que ha verificado, evaluado y otorga conformidad para el Reconocimiento de Deuda al servicio prestado por el proveedor AGROTECVER E.I.R.L. con RUC N°20532421463 el cual se detalla a continuación:

ÁREA USUARIA	PIP: “Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay” de la MDP – Tacna.
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Servicio de Construcción de Cero Perimétrico siendo parte del Componente I, actividad 03 Fortalecimiento vivero frutícola y módulo vitivinícola.
DATOS DEL PROVEEDOR	AGROTECVER E.I.R.L.
RUC	20532421463
C/N	002751-2017
O/S	001746-2017
MONTO SOLES	S/ 22,000.00 (Veintidos mil con 00/100 soles)
FECHA DE SUCRIPCIÓN DE LA O/S	06/12/2017
PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO	A partir de la recepción de la O/S.
PENALIDAD	No Aplica
FECHA DE EMISIÓN DE CONFORMIDAD	15/03/2018
FACTURA	001-1004

Que, con Informe N° 0430-2018-GSSL-/MDP-T, de fecha 19 de marzo del 2018, el Gerente de Servicios Sociales, remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el reconocimiento de deuda – conformidad de servicio O/S N°1746-2017.

Que, con Memorando N° 017-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 26 de marzo del 2018, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Ing. Carlos Tapia Mancilla, la revisión y evaluación de Reconocimiento de Deuda – Conformidad de O/S N°1746-2017 de la obra denominada: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay - Tacna".

Que, con Informe N° 0223-2018-CTM-IO-USLP-GM/MDP-T, de fecha 28 de marzo del 2018, el Inspector de Obra, señala al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, las observaciones a la Conformidad de la O/S N°1746-2017.

Que, con Informe N° 341-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 02 de abril del 2018, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente de Servicios Sociales, las observaciones a la Conformidad de la O/S N°1746-2017, con la finalidad que sean subsanadas por el Jefe del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay - Tacna".

Que, con Informe N° 001-2018-MHA-PMCPPGHV/GSSL-MDP-T, de fecha 26 de abril del 2018, la Responsable del Componente I, remite a la Responsable del Proyecto, el levantamiento de las observaciones y Conformidad de la orden de servicio (O/S N°1746-2017) del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay - Tacna".

Que, con Informe N° 075-2018-LGG-PMCPPFHV/GSSL-MDP-T, de fecha 27 abril del 2018, la Responsable del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay - Tacna", remite al Gerente de Servicios Sociales y Locales, el levantamiento de las observaciones y Conformidad de la orden de servicio O/S N°1746-2017.

Que, con Informe N° 0681-2018-GSSL-/MDP-T, de fecha 27 de abril del 2018, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el levantamiento de las observaciones al reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°1746-2017.

Que, con Informe N° 418-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 04 de mayo del 2018, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa al Gerente Municipal, que habiendo revisado y evaluado el levantamiento de las observaciones con los documentos sustentatorios considera Procedente la aprobación de la conformidad de la orden de servicio N° 1745-2017 y solicita se dé trámite al Reconocimiento de Deuda.

Que, con Informe N° 294-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 09 de julio del 2018, la Jefa (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, el Reconocimiento de Deuda al proveedor que a continuación se detalla:

N°	PROVEEDOR	O/S	FECHA	MONTO	SIAF	AREA USUARIA	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	AGROTECVER EIRL	O/S 1746	06/12/2017	S/ 22,000.00	4054	Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay	Por el Servicio de Construcción de Cerco Perimétrico para el PIP: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay", siendo parte el Componente I, Actividad 03 Fortalecimiento Vivero Frutícola y Módulo Vitivinícola, Sub Actividad Cerco Perimétrico. Muro de Ladrillos de la MDP – Tacna.	143

Que, con Informe N° 410-2018-OAF-MDP-T, de fecha 10 de julio del 2018, la jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se realice la **Certificación Presupuestal**, por el concepto de reconocimiento de deuda, a favor del AGROTECVER EIRL, por el monto e S/ 22,000.00 soles.

Que, con Informe N° 418-2018-OPP-MDP-T, de fecha 13 de julio del 2018, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2018, determino que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible. Por lo tanto, esa instancia en concordancia al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con R.D. N°030-2010-EF/76.01 y modificatorias, **otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1666, por el monto de S/ 22,000.00 soles**, a fin de atender lo solicitado y conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

PROYECTO : 2266816 Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid del Distrito de Pocollay.
 ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000008 Fortalecimiento de Capacidades
 FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 009 Ciencia y Tecnología
 GRUPO FUNCIONAL : 0017 Innovación Tecnológica
SECUENCIA FUNCIONAL : 0028
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



RUBRO/ TIPO DE RECURSO : 18/H Canon Minero
CLASIFICADOR : 26.23.45.
MONTO TOTAL : S/ 22,000.00 Soles

Que, con Informe N° 422-2018-OAF-MDP-T, de fecha 16 de julio del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, el Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor AGROTECVER E.I.R.L., por el servicio de Construcción de Cerco Perimétrico para el PIP: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay", siendo parte el Componente I, Actividad 03 Fortalecimiento Vivero Frutícola y Módulo Vitivinícola, Sub Actividad Cerco Perimétrico. Muro de Ladrillos de la MDP - Tacna, según la Certificación de Crédito Presupuestario N°1666 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el monto total que asciende a los S/ 22,000.00 (Veintidos Mil con 00/100 soles).

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, con el Visto Bueno de la, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER las obligaciones pendientes de pago, por los servicios realizados en el ejercicio 2017, por la suma de S/ 22,000.00 (VEINTIDOS MIL CON 00/100 soles) conforme al siguiente detalle:

Table with 7 columns: N°, N° DE ORDEN DE SERVICIO, N° SIAF, APELLIDOS Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL, N° CERTIFICADO, RUBRO, MONTO TOTAL. Row 1: 1, 1746, 4054, AGROTECVER E.I.R.L., Nota N° 1666, 18/H, 22,000.00. Total row: S/ 22,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Signature of Ing. Nicandro Machaca Mamani, GERENTE MUNICIPAL

ARCHIVO
OAJ
OPP
OAF